



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CALP

**2125** *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP N.º TA04 2023-0568 DE 13 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCA EL III CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA VII EDICIÓN DE ART AL CARRER, CALP 2023.*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP N.º TA04 2023-0568 DE 13 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCA EL III CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA VII EDICIÓN DE ART AL CARRER, CALP 2023.

BDNS(Identif.):682036

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682036>

PRIMERO: Objeto y finalidad: El Ayuntamiento de Calp (Alicante), a través de la Concejalía de Cultura, en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases específicas para la convocatoria pública del III Concurso de decoración de calles del centro histórico dentro de la VII Edición de ART AL CARRER 2023.

El objetivo y finalidad de la presente convocatoria es incentivar la participación del tejido asociativo en una actividad de carácter artístico que, además, engalane espacios emblemáticos del municipio para el disfrute de la ciudadanía y visitantes. Cumpliendo con dos objetivos clave, por un lado, el fomento de la cultura participativa y, por otro, promover y difundir las características socioculturales del centro histórico.

La participación en el citado concurso implica la total aceptación de las bases así como de lo establecido en la presente convocatoria.

SEGUNDO: Participantes: Podrán participar en el concurso todas las entidades asociativas inscritas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Calp. Las



entidades participantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, la hacienda municipal y frente a la Seguridad Social.

Cada asociación participante irá provista de todo el material necesario para el desarrollo de su creación artística

TERCERO: Bases Reguladoras: La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 167, de 31 de agosto de 2017 y por lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Calp del presente ejercicio.

CUARTO: Cuantía: Los premios se estructurarán de la siguiente forma:

Primer premio: 3.000€

Segundo premio: 2.000€

Tercer premio: 1.000€

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF aplicable en los términos de la normativa vigente.

Los premios se concederán atendiendo al valor artístico de la obra, su originalidad, la técnica empleada, la capacidad de la asociación para realizar una creación artística, la utilización de materiales de reciclaje que muestren un compromiso con el medio ambiente, la adaptabilidad al espacio asignado, la resistencia a la intemperie, el empleo de materiales que no creen molestias acústicas al vecindario.

El jurado estará formado por el/la Alcalde/sa o persona en quien delegue, el/la Secretario/a del Ayuntamiento de Calp o persona en quien delegue a los efectos de levantar acta, y tres o cuatro vocales (personas vinculadas al mundo del arte).

La resolución del jurado se notificará a los ganadores y se comunicará al departamento de Intervención, a los efectos oportunos, señalando que, contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico que la dictó.

Asimismo, el fallo del jurado se publicará en las siguientes webs oficiales:

[www.cultura.calp.es](http://www.cultura.calp.es)



[www.calp.es](http://www.calp.es)

<http://www.pap.minhalp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

QUINTO: Plazo de inscripción: Las asociaciones interesadas en participar deberán presentar instancia normalizada de inscripción a concurso en el plazo de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Según lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Art. 14.2), que obliga a todas las personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y, por tanto, a disponer necesariamente de un certificado digital que represente a la organización.

Esta relación electrónica hace referencia, tanto a las notificaciones, como a la presentación de documentos y solicitudes a través del Registro de Entrada, debiendo realizarse, obligatoriamente, mediante el registro electrónico del Ayuntamiento de Calp [www.calp.es](http://www.calp.es) en su sede electrónica (enlace directo: <https://calp.sedelectronica.es/info.0>).

Si se observa la falta de parte de la documentación a presentar, se le comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO: Otros datos: El tema del concurso es el siguiente "LOS COLORES DEL MEDITERRÁNEO"

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida, la Concejalía de Cultura, publicará un anuncio en la página web municipal (<https://cultura.calp.es/>) con la lista de asociaciones admitidas y excluidas al citado concurso.

Para la exposición de las obras se ofrecerá un espacio urbano delimitado que se designará a través de sorteo público retransmitido por los canales de comunicación audiovisual del Ayuntamiento y será notificado a cada una de las asociaciones inscritas. Para que todos los participantes concurren en igualdad de condiciones, los espacios habilitados para la muestra artística tendrán una morfología similar adaptándose, no obstante, a la naturaleza de las calles. Todos los puntos de exposición de las creaciones artísticas se hallarán en el centro histórico de Calp conforme al listado en ANEXO I. Las calles objeto de sorteo quedarán supeditadas a susceptibles cambios por fuerza mayor o imprevistos.



La instalación de las decoraciones será realizada por cada asociación participante bajo la supervisión de personal municipal. De requerirse de algún elemento que facilite la colocación de las decoraciones, deberá solicitarse al personal de la Concejalía de Cultura con suficiente antelación en relación a la fecha de montaje prevista, por lo que se sugiere a las asociaciones participantes que previamente presenten un boceto de la instalación artística.

Los materiales necesarios para el montaje (bridas, cuerdas, cables, etc) deberán ser aportados por la asociación participante.

La elección de los materiales será libre siempre que estos no generen ningún desperfecto en el lugar asignado y sean removibles al finalizar el periodo de exposición; no se aceptarán decoraciones realizadas con pintura en la vía pública. Las creaciones artísticas no podrán afectar al estado de las fachadas, balcones u otros elementos de naturaleza similar. La colocación en altura de las creaciones artísticas estará determinada por la fisonomía de cada calle, teniéndose siempre en cuenta que éstas no deben dificultar ni entorpecer la circulación de peatones y del tráfico rodado (coches, camiones) y, a la vez, no ser fácilmente accesibles, a fin de evitar posibles desperfectos y realización de actos vandálicos. Se deberá tener también en cuenta que el material instalado no genere ruidos molestos para el vecindario.

#### ANEXO I LISTADO DE CALLES A ENGALANAR POR ORDEN DE PRIORIDAD:

##### Nº ORDEN NOMBRE CALLE

1 PLAZA ESPAÑA

2 FONT

3 VICENTE GALLART

4 TORREONES

5 PARE SANT

6 SAN JOSÉ (1) Desde c/ Santísimo Cristo a esquina c/ Balmes

7 SAN JOSÉ (2) Desde esquina c/ Balmes a c/ Purísima

8 CERVANTES Y CARRERÓ DE MOLA

9 BALMES

10 SANT ROC (1) Desde García Ortíz hasta c/ Sant Roc número 12

11 SANT ROC (2) Desde calle Sant Roc número 11 hasta c/ Santísimo Cristo

12 PESCADORES (Excepto fachada Bar la Fragata)



13 SOLEDAD

14 GARCÍA ORTIZ (1) Desde c/ Pescadores a c/ Soledad

15 DOS DE MAYO (1) Desde Forat de la Mar hasta Rest. Patio de la Fuente

16 DOS DE MAYO (2) Desde Rest. Patio de la Fuente hasta Pza. Miguel Roselló

17 ERMITA

18 CAMPANARI

Calp, 13-03-2023

Fernando Ortiz Morón, Cuarto Teniente de Alcalde, y Jordi Alfred Francés Conejero,  
Secretario del Ayuntamiento de Calp.